



DON ANDRÉS ARTURO FLORES GÓMEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de septiembre de 2024 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

F) ASUNTOS DE URGENCIA

Único.- Aprobación de la Propuesta de adjudicación del expediente de contratación relativo a la “Concesión de servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona”.

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto, dada la necesidad de adjudicar el contrato dada la proximidad del inicio de la temporada de actividades deportivas, y aceptada la misma por unanimidad de los presentes, por el Secretario Accidental de la Corporación se da lectura, en extracto, de la Propuesta del Concejal de Deportes, adscrito al Área de Alcaldía- Presidencia, de fecha 4 de septiembre de 2024, del contenido literal siguiente:

“Visto que acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2024 se resolvía aprobar el expediente de contratación n.º 24891/2024 Contrato de “Concesión de servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona”, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de duración de 4 años, y con posibilidad de prórroga por un año más, con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 2024-6024 se resolvía efectuar requerimiento a la entidad Fundación 24 Horas Deportivas Estepona, con CIF n.º G92675867, propuesto como adjudicatario del contrato de “Concesión de servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona” en la mesa de contratación celebrada el 14 de agosto de 2024, efectuando dicha resolución requerimiento de presentación de la documentación exigida por el art. 140 LCSP, la constitución de la garantía definitiva

Considerando que con fecha 26/08/2024 el licitador propuesto ha presentado la documentación requerida y se acredita la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.500,00 euros, constando el Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 4 de septiembre de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Adjudicar el Contrato de “Concesión de servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona”, de acuerdo con las condiciones que figuran en la oferta del licitador propuesto y conforme al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, resultando el siguiente detalle:





Tipo de contrato: Concesión de servicios
Objeto: Servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona
Procedimiento contratación: Abierto
Tramitación: Ordinaria
Precios (Tarifas IVA incluido): <ul style="list-style-type: none">· EDM de Bádminton: 17 euros IVA incluido.· EDM de Baloncesto: 24 euros IVA incluido.· EDM de Pádel: 28 euros IVA incluido.· EDM de Tenis: 28 euros IVA incluido.· EDM de Esgrima: 28 euros IVA incluido.· EDM de Voleibol: 17 euros IVA incluido.· EDM de Escalada: 28 euros IVA incluido.
Duración de la ejecución: 4 años, con posibilidad de prórroga por un año más.
Licitador: Fundación 24 Horas Deportivas Estepona, con CIF: G-92675867
Dirección postal: calle Frente Bolillón, núm. 9, Estepona (Málaga). Email: fundacion24hd@hotmail.com
Duración de la ejecución: 4 años, con posibilidad de prórroga de un año más.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, se formalice en documento administrativo el contrato de "Concesión de servicios para la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales en Estepona" con la Fundación 24 Horas Deportivas Estepona, con CIF n.º G-92675867, en un plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (www.contrataciondelestado.es)

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención Municipal y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."

Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de los 5 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [(D. José M.^a García Urbano (PP), D^a Ana M.^a Velasco Garrido (PP), D. Blas Ruzafa Guirao (PP), D^a M.^a Begoña Ortiz Morales (PP) y D^a Ana Vilaseca Agüera (PP)], **se aprueba por unanimidad** de los presentes.

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de





**Ayuntamiento
de Estepona**

Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE

